



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA Y LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA LEONORA CARRINGTON S.C., REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LEONORA CARRINGTON”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

I.I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.



I.IV.- QUE LA L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 67 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.V.- QUE EL LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.VI.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTB8501013R3.

I.VII.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

I.VIII.- QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA "LEONORA CARRINGTON" QUE

II.1 ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICA SECUNDARIA, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, BAJO EL ACUERDO NÚMERO: DGIy EE/0553/2020.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE LEGAL PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL PODER NOTARIAL



NÚMERO 28,363 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), VOLUMEN 564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO), TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO, PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, DEL DISTRITO JUDICIAL PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

II.3 TIENE COMO OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. NUEVO HIDALGO NO. 509. B, COL LAS COLONIAS, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LCA190819NT1.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE

PRIMERA. ES INTERÉS DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EDUCACIÓN CONTINUA.

SEGUNDA. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES" SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

TERCERA. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO II. DE LAS BECAS

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES"

QUE "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA QUE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

“EL MUNICIPIO”, SUS HIJOS O CÓNYUGES Y CIUDADANIA, SEAN BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE **“LEONORA CARRINGTON”**.

OCTAVA. DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. “LEONORA CARRINGTON”

OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL **50%** EN SU INSCRIPCIÓN INICIAL Y **20%** SOBRE LA COLEGIATURA BASE, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES O CIUDADANOS DE **“EL MUNICIPIO”**. EL DESCUENTO NO APLICA EN TEXTOS, MATERIAL DIDÁCTICO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, COSTOS DE CERTIFICACIÓN, RECARGOS, MORAS, NI UNIFORMES SI SE DIERA EL CASO.

TARIFA DE INSCRIPCIONES Y MENSUALIDAD

NIVEL EDUCATIVO	INSCRIPCIÓN NORMAL	INSCRIPCIÓN CON DESCUENTO	COLEGIATURA BASE	CON DESCUENTO 20%
SECUNDARIA INSTITUTO LEONORA CARRINGTON	ANUAL \$3000	\$1500	\$2500	\$2000

NOVENA. PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR **“EL MUNICIPIO”**, ESTA SERÁ DE MANERA ANUAL Y LAS CUALES SE REGISTRÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE, DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO.

DÉCIMA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR **“LEONORA CARRINGTON”** SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9 FINAL GLOBAL POR CADA CICLO, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y DE TENER EL 85% DE SUS ASISTENCIAS.

DÉCIMA PRIMERA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR **“LEONORA CARRINGTON”** DEBERÁN DE RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, Y LA FECHA DE PAGO SERÁN LOS DÍAS 5 DE CADA MES Y BAJO LA FORMA INDICADA

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA **VIGENCIA** DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ AL DÍA **04-09- 2024**, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES



EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE **“LAS PARTES”**, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, **“LAS PARTES”** REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE **“LEONORA CARRINGTON”** CON **“EL MUNICIPIO”**, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **“LAS PARTES”**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **“LAS PARTES”** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.



DÉCIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “**LAS PARTES**” ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE “**LAS PARTES**” INDICAN EN EL APARTADO DE “**DECLARACIONES**”.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE “**LAS PARTES**”, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, “**LAS PARTES**” SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

. NO CONFLICTO DE INTERÉS.

“**LAS PARTES**” QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE BENEFICIO ECONÓMICO, NI SE DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PARTICULARES. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES



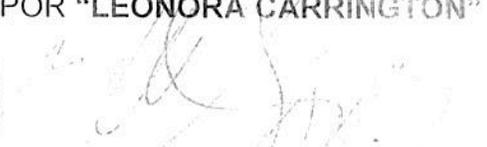
LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL CLÁUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA LEONORA CARRINGTON S.C. DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 22 DE MAYO DEL 2022.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LEONORA CARRINGTON”


 L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ
 ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL


 LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS
 PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ
 SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA
 MINORÍA


 L.D. JOSÉ ANTONIO LIRA
 HERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



TESTIGOS

POR "EL MUNICIPIO"

PROFR. JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ
ORTEGA
SECRETARIO DE CULTURA,
EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

POR "LEONORA CARRINGTON"

MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ
MENDIETA
COORDINADORA GENERAL

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. JOSÉ ANTONIO CAMACHO
ORTIZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELIBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA Y LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA LEONORA CARRINGTON S.C., REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL FIRMADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2022 Y QUE CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.